

Precios de suscripción

En la Capital:

Por un mes . . .	2 ptas.
> tres meses . . .	5'50 >
> seis meses . . .	10'50 >
> un año . . .	20'50 >

Fuera de la Capital:

Por un mes . . .	2'50 ptas.
> tres meses . . .	7 >
> seis meses . . .	12'50 >
> un año . . .	24 >

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Art. 1.º del Código Civil).

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Se publica todos los días, excepto los festivos

Franqueo concertado

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue á diez, si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

Pesetas por línea

Por 10 días seguidos . . . 0,10

> 15 id. id. . . . 0,07

> 30 id. id. . . . 0,05

Anuncios judiciales, 0'05 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 13 de Septiembre.)

GOBIERNO CIVIL

Higiene y Sanidad pecuarias

Habiendo hecho su aparición la viruela en el ganado lanar de don Vicente León, vecino de Calahorra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Epizootias, he acordado declarar «zona infecta» el término municipal de la indicada localidad denominando «Inistral», por estar ocupado por los animales enfermos, y en el cual han de permanecer en absoluto aislamiento hasta que después de curados totalmente no transcurra el plazo de cincuenta días que señala el artículo 232 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño; 15 de Septiembre de 1916.

El Gobernador,
Manuel de la Torre y Quiza.

Gobierno Civil

1681

RELACIÓN de las licencias de Caza y de Uso de armas expedidas por este Gobierno durante el mes de Agosto próximo pasado.

(Conclusión.) (1)

PUEBLOS	NOMBRES	DÍA	MES	AÑO	CLASE DE LICENCIA
Bañares	Francisco Ibarrola	14	Agosto	1916	Caza
Logroño	Severino Bustamante	>	Id.	>	Id.
Id.	Cayo Sabalia	>	Id.	>	Id.
Briones	Tomás Pérez	>	Id.	>	Id.
Arnedo	Victoriano Hernández	>	Id.	>	Id.
Id.	Pedro Ibáñez	>	Id.	>	Id.
Id.	Anastasio Herreros	>	Id.	>	Id.
Santo Domingo	Lázaro Ibáñez	>	Id.	>	Id.
Id.	Marino Zárate	>	Id.	>	Id.
Baños	Tomás Rioja	>	Id.	>	Id.
Villanueva de Cameros	Julio Castroviejo	16	Id.	>	Id.
Calahorra	Félix Abad	>	Id.	>	Id.
La Puebla	Francisco Arnaz	>	Id.	>	Id.
Haro	Patricio Ochoa	>	Id.	>	Id.
Id.	Angel Uriarte	>	Id.	>	Id.
Rodezno	Ezequiel Rubio	>	Id.	>	Id.
Cuzcurrita	Pedro Urrecho	>	Id.	>	Id.
Bañares	Joaquín Orive	>	Id.	>	Id.
Ribaflecha	Víctor Laencina	>	Id.	>	Id.
Fuenmayor	Victoriano Olasolo	>	Id.	>	Id.
Id.	Ismael Asensio	>	Id.	>	Id.
Id.	Ismael Asensio Navajas	>	Id.	>	Id.
Logroño	Lorenzo Gareñano	>	Id.	>	Id.
Arenzana	Eulalio Sáenz	17	Id.	>	Id.
Torrecilla en Cameros	Tomás Martínez	>	Id.	>	Id.
Nájera	Anselmo Villarreal	>	Id.	>	Id.
Ezcaray	Fortunato Quintanilla	>	Id.	>	Id.
Logroño	Crisanto Martínez	>	Id.	>	Id.
Id.	Prudencio Martínez	>	Id.	>	Id.
Laguardia	Eduardo San Agustín	>	Id.	>	Id.
Haro	Florentino Cordón	>	Id.	>	Id.
Id.	Rafael López	>	Id.	>	Id.
Id.	Lázaro Ruiz	>	Id.	>	Id.
Cenicero	Francisco Jiménez	18	Id.	>	Id.
Santo Domingo	Sintoroso Rioja	>	Id.	>	Id.
Viniegra de Abajo	Fernando Gómez	>	Id.	>	Id.
Corera	José Yangüela	>	Id.	>	Id.
Mansilla	José María Bengoa	>	Id.	>	Id.
Ribaflecha	Pedro Garrido	>	Id.	>	Id.
Santo Domingo	Nicolás Vázquez	>	Id.	>	Id.
Logroño	Jesús Segura	19	Id.	>	Id.
Calahorra	Santiago García	>	Id.	>	Id.
Id.	Emilio Marín	>	Id.	>	Id.
Enciso	Julio Gutiérrez	>	Id.	>	Id.
Munilla	Galo Fernández	>	Id.	>	Id.
Alberite	Elías Leza	>	Id.	>	Id.
Logroño	Carmelo Asensio	21	Id.	>	Id.
Santo Domingo	Antonio Angulo	>	Id.	>	Id.
Fuenmayor	Susano S. de Cabezón	>	Id.	>	Id.
Id.	Juan Bacareva	>	Id.	>	Id.
Torrecilla	Vicente Blanco	>	Id.	>	Id.
Aguilar	Arsenio Cuadra	>	Id.	>	Id.
Torrecilla	Leopoldo Santa Eulalia	>	Id.	>	Id.

(1) Véase el BoLETÍN de ayer.

PUEBLOS	NOMBRES	DÍA	MES	AÑO	CLASE DE LICENCIA
Carbonera	Ildefonso Elvira	21	Agosto	1916	Caza
Munilla	Antonio Aguirre	22	Id.	"	Id.
Enciso	Honorato Fernández	"	Id.	"	Id.
Rincón	Vicente López	"	Id.	"	Id.
Logroño	Faustino del Pozo	"	Id.	"	Id.
Ezcaray	Emilio F. Gonzalo	"	Id.	"	Id.
Logroño	Román Fernández	"	Id.	"	Id.
Alfaro	Demetrio Torres	"	Id.	"	Id.
Santo Domingo	Salvador Velasco	"	Id.	"	Id.
Barriobusto	Joaquín Fernández	"	Id.	"	Id.
Haro	Enrique Tirado	"	Id.	"	Id.
Ezcaray	Mariano Alonso	"	Id.	"	Id.
Sajazarra	Pedro Cubillas	"	Id.	"	Id.
Málaga	Pedro Zabala	"	Id.	"	Id.
Talavera	Víctor B. Zaldunedo	23	Id.	"	Id.
Villanueva	Tomás Martínez	"	Id.	"	Id.
Logroño	Matías González	"	Id.	"	Id.
Zarzosa	Aurelio Ruiz	"	Id.	"	Id.
Hervías	Cesáreo Díaz	"	Id.	"	Id.
Logroño	Francisco Medina	"	Id.	"	Id.
Santo Domingo	Angel Barrios	"	Id.	"	Id.
Id.	Francisco Hernández	24	Id.	"	Id.
Albelda	Doroteo Cámaras	"	Id.	"	Id.
Murillo	Juan Vedia	24	Id.	"	Id.
Haro	Paulino López	"	Id.	"	Id.
Logroño	Celestino Hermosilla	25	Id.	"	Id.
Id.	Jesús Sáenz	"	Id.	"	Id.
Id.	Emilio Martínez	"	Id.	"	Id.
Oyón	Angel Fernández	"	Id.	"	Id.
Alcanadre	Eusebio Rufecí	"	Id.	"	Id.
Casalarreina	Vicente Aguirre	"	Id.	"	Id.
Calahorra	Camilo Antoñanzas	"	Id.	"	Id.
Logroño	Pedro Vea	"	Id.	"	Id.
Villavelayo	Valentín González	"	Id.	"	Id.
Viana	León Brieva	26	Id.	"	Id.
San Román	Aurelio Andrés	"	Id.	"	Id.
Haro	Alejo Lafuente	"	Id.	"	Id.
Villaseca	Felipe Ocharán	"	Id.	"	Id.
Logroño	José Francisco	"	Id.	"	Id.
Luezas	Santos Soto	28	Id.	"	Id.
Viniegra de Abajo	Crispulo Martínez	"	Id.	"	Id.
Fuentemayor	Rufino Alvarez	"	Id.	"	Id.
Ventrosa	Manuel Rura	"	Id.	"	Id.
Ortigosa	Paulino Mauregui	"	Id.	"	Id.
San Asensio	Francisco Marcos	"	Id.	"	Id.
Id.	Román Navarrete	"	Id.	"	Id.
El Villar	Pedro Valmaseda	"	Id.	"	Id.
Logroño	Aurelio Ormaechea	29	Id.	"	Id.
Id.	León Casorrán	"	Id.	"	Id.
Id.	Víctor Etayo	"	Id.	"	Id.
Corera	Benigno Martínez	"	Id.	"	Id.
Villamediana	Agustín Iturriga	"	Id.	"	Id.
Cervera	Juan González	"	Id.	"	Id.
Treviana	Félix Varona	"	Id.	"	Id.
Cervera	Florencio González	"	Id.	"	Id.
Ezcaray	Manuel Peña	"	Id.	"	Id.
Alcanadre	Agustín Martínez	"	Id.	"	Id.
Fuentedeba	Emilio Gamarrá	"	Id.	"	Id.
Logroño	Primitivo Pérez	"	Id.	"	Id.
Autol	Nicolás Bermejo	30	Id.	"	Id.
Ribaflecha	Antonio Boné	"	Id.	"	Id.
Villanueva	Elías Fernández	"	Id.	"	Id.
Valgañón	Timoteo Ontoria	"	Id.	"	Id.
Treviana	Clemente Zamora	"	Id.	"	Id.
Munilla	Eloy Enciso	"	Id.	"	Id.
Id.	Alvaro Fernández	"	Id.	"	Id.
Id.	Telesforo Mazo	"	Id.	"	Id.
Id.	Angel Fernández	"	Id.	"	Id.
Id.	Cándido Aguirre	"	Id.	"	Id.
Id.	Alfredo Fernández	"	Id.	"	Id.
Id.	Manuel Fernández	"	Id.	"	Id.
Id.	Dionisio Mendiola	"	Id.	"	Id.
Id.	Santiago Fernández	"	Id.	"	Id.
Id.	Serapio Aguirre	"	Id.	"	Id.
Id.	Arturo Fernández	"	Id.	"	Id.
Logroño	Jacinto Ortega	"	Id.	"	Id.
Villalba	Pantaleón Pérez	31	Id.	"	Id.
Logroño	Ceferino Maraño	"	Id.	"	Id.

Ministerio de Instrucción
Pública y Bellas Artes

Subsecretaría

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, la Cátedra de Economía Política y Elementos de Hacienda Pública, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Sólo pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios de Universidad que hayan obtenido su cargo por oposición y estén desempeñando Cátedra igual á la vacante ó de indudable analogía.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 31 de Agosto de 1916.
—El Subsecretario, Rivas.

(Gaceta de 10 de Septiembre).

Administración Provincial

Diputación provincial

Agricultura

Para cumplir el acuerdo de esta Corporación fecha 11 de Octubre de 1907 y demás relacionados con las pensiones concedidas á los jóvenes que han de cursar en la Estación Enológica de Haro, se abre concurso para proveer cinco plazas de pensionistas, con destino á la mencionada Escuela, á fin de que los que resulten agraciados, puedan cursar los estudios correspondientes en la misma.

El importe de cada una de las pensiones es de quinientas pesetas anuales, y á ellas pueden optar con preferencia un Pensionista por cada distrito provincial. Esto, no obstante, el alumno pensionado que apruebe el primer curso con aprovechamiento, se entenderá preferido ante todos para la pensión del año sucesivo si la solicita. Por el contrario, si algún pensionado perdiera el curso no

Logroño, 6 de Septiembre de 1916.—El Gobernador, Manuel de la Torre y Quiza.

sólo dejará de percibir la pensión de quinientas pesetas que se le asigna, sino que perderá el derecho á solicitarla en lo sucesivo.

En el caso de no haber pretendientes en alguno de los Distritos provinciales, podrá ocupar la plaza otro de cualquier Distrito, continuando en todo lo demás vigentes las condiciones establecidas por la Diputación en 22 de Abril de 1898, respecto á los requisitos que deben reunir los aspirantes y que son los siguientes:

1.º Para tener derecho á la pensión será condición precisa, que los solicitantes presenten certificados de buena conducta, y preparación suficiente para la enseñanza que han de recibir, y que el Ayuntamiento del pueblo donde residan, ó alguna Corporación de Viticultores del mismo le subvencionen con la cantidad de quinientas pesetas para dicho objeto.

2.º Si el número de aspirantes excediese de uno en cada Distrito provincial, recaerá la elección en el que resida en el pueblo de mayor importancia vitícola.

Las solicitudes, con los documentos anteriormente indicados, deberán presentarse en la Secretaría de la Diputación provincial, durante las horas reglamentarias de Oficina, ó sea de nueve á catorce, los días no feriados hasta el día treinta del mes actual.

Logroño, 15 de Septiembre de 1916.—El Presidente, Roberto Enciso.

Distrito Forestal de Logroño

CIRCULAR

1728

Esta Jefatura viene observando que algunos Alcaldes al remitir el papel de Pagos al Estado, correspondiente á multas impuestas por infracciones forestales, lo hacen mandando solamente la parte inferior de dicho papel, viéndose imposibilitada de diligenciar la parte superior como procede.

Los Alcaldes que hasta ahora han seguido dicha práctica equivocada, procurarán en lo sucesivo remitir íntegro dicho papel, para que, una vez diligenciado por esta dependencia, devolverlo á las Alcaldías respectivas para hacer entrega á los interesados de la parte superior correspondiente.

Logroño, 14 de Septiembre de 1916.—El Ingeniero Jefe, Tomás Erice.

Sr. Alcalde constitucional de...

Delegación de Hacienda de la Provincia de Logroño

Administración de Contribuciones

1701

(Conclusión.) (1)

RELACIÓN de los Sres. Médicos que se han provisto de patente para el ejercicio de su profesión durante el año actual 1916, y se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

Número de patente	BASE	CLASE	PUEBLOS	NOMBRES DE LOS MÉDICOS	IMPORTE de la patente	
					Ptas.	Cts.
1	10. ^a	2. ^a	Anguiano	Don Cristino Anguiano del Campo	59	33
4	»	»	Baños de río Tobía	» Daniel Rueda	59	32
1	»	»	Badarán	» Antonio López	59	33
2	»	»	Camprovín	» Adolfo Ortiz de Zárate	59	33
5	»	»	Matute	» Antonio López	59	33
3	»	»	Villar de Torre	» Eliseo Alvarez Hervás	59	33
1	»	»	Azofra	» Heliodoro García	59	33
2	»	»	Alesanco	» Ciro Pérez Martíñan	59	33
4	9. ^a	3. ^a	Nájera	» Rufino Macho	37	08
5	»	»	Id.	» Eustaquio Rodríguez	37	08
2	»	»	Id.	» Victoriano López	37	08
3	10. ^a	2. ^a	Tricio	» Pedro Fernández Pérez	59	32
5	10. ^a	3. ^a	Uruñuela	» Daniel Antoñanzas	29	66
1	10. ^a	2. ^a	Ventrosa	» Manuel Ruza Barreiro	59	33
1	»	»	Bañares	» Juan Be Olarte	59	33
4	10. ^a	3. ^a	Cirueña	» Enrique Alvarez	29	66
4	10. ^a	2. ^a	Ezcaray	» Isaías Vadillo	59	32
5	»	»	Id.	» Eleuterio Azcárate	59	33
1	»	»	Grañón	» Zacarías Santa María	59	33
3	10. ^a	3. ^a	Herramélluri	» Juan Granado	29	66
2	»	»	Hervías	» Teodoro Madroñero	29	67
3	»	»	Leiva	» Víctor García Medina	29	66
2	10. ^a	2. ^a	Santurde	» Basilio Olazábal	59	33
3	9. ^a	2. ^a	Santo Domingo	» Justino Prado	74	16
4	»	»	Id.	» Santos Bueno	74	16
5	»	»	Id.	» Antonio Ascorbe	74	16
5	10. ^a	2. ^a	Tormantos	» Bonifacio Rueda	59	32
1	10. ^a	3. ^a	Valgañón	» Servando Martínez	29	66
2	»	»	Villalobar	» Domingo Díez	29	66
2	»	»	Cabezón	» Tomás Sáenz de Viguera	29	66
1	10. ^a	3. ^a	Laguna	» José Zalabardo	29	66
2	10. ^a	2. ^a	Lumbreras	» Mannel Valladares Martínez	29	32
4	10. ^a	3. ^a	Muro en Cameros	» Francisco de Paula Mota	29	66
1	10. ^a	2. ^a	Ortigosa	» Emilio Carilla Cuerillas	59	32
5	10. ^a	3. ^a	Rabanera	» Federico Sáinz	29	66
4	10. ^a	2. ^a	Soto	» José Valladares	59	32
5	»	»	Torrecilla en Cameros	» Manuel Alonso	59	33
3	»	3. ^a	Torre	» Cristóbal Tovía	29	66
4	10. ^a	2. ^a	Villanueva	» Arturo Martínez	59	33
3	»	3. ^a	Villoslada	» Manuel Alvarez López	29	67
3	9. ^a	3. ^a	Cenicero	» Eduardo Ferrer	37	08
4	»	»	Id.	» Antonio Martín Chelva	37	08
1	9. ^a	2. ^a	Fuenmayor	» Amadeo Sánchez Ortega	74	16
1	10. ^a	2. ^a	Albelda	» Sebastián Negueruela	59	32
2	»	»	Nalda	» Juan Montaña	59	32
3	»	3. ^a	Viguera	» Antonio Conceiro	59	32
1	»	3. ^a	Lagunilla	» Darío López Castro	29	66
2	10. ^a	2. ^a	Murillo	» Leopoldo Martínez Salinas	59	33
2	»	3. ^a	Entrena	» Antonio Pascual	29	67
1	»	»	Medrano	» Francisco Jiménez	29	66
3	»	»	Navarrete	» Federico Fernández	29	66
3	»	»	Sorzano	» Rufo Casado	29	66
4	»	»	Ribaflecha	» Basilio Fernández	29	67
3	»	»	Agoncillo	» Ramón Lema Trasponte	29	67
2	10. ^a	2. ^a	Villamediana	» Anastasio Mateo Sánchez	59	32
1	6. ^a	5. ^a	Logroño	» Martín Navasa	86	62
2	»	»	Id.	» Gerardo Jiménez	86	62
3	»	»	Id.	» Eduardo Orió	86	62
4	»	»	Id.	» Ramón Castroviejo	86	62
5	»	»	Id.	» Juan Simón Gil	86	62
6	»	»	Id.	» Ricardo Vallejo	86	62
7	»	»	Id.	» Angel Suils	86	62
5	»	»	Id.	» Víctor M. Lorza	86	62
10	»	»	Id.	» Isaías Fernández	86	62
11	»	»	Id.	» Leopoldo Pérez	86	62
12	6. ^a	5. ^a	Id.	» Gerardo G. del Castillo	86	62
13	»	»	Id.	» Santos Martínez	86	62
14	»	»	Id.	» Eustaquio Tutor	86	62

(1) Véase el BOLETÍN de ayer.

Número de patente	BASE	CLASE	PUEBLOS	NOMBRES DE LOS MÉDICOS		IMPORTE de la patente Ptas. Cts.
15	6. ^a	5. ^a	Logroño	Don José Múgica		86 62
16	"	"	Id.	" Vicente Infante		86 62
18	"	"	Id.	" Joaquín Martínez Ruiz		86 62
13	"	"	Id.	" Alejandro Madurga		86 62
20	"	"	Id.	" José Estefanía		86 62
1	"	"	Id.	" Emilio Casas		86 62
3	"	"	Id.	" Santiago Enciso Briñas		86 62
4	"	"	Id.	" Cayetano Melguizo		86 62
5	"	"	Id.	" Julián Loyola		86 62
6	"	"	Id.	" Félix Martínez Val		86 62
7	"	"	Id.	" Ricardo Sáenz Santa María		86 62
9	"	"	Id.	" Luis Hidalgo		86 62
10	"	"	Id.	" Luis Ruiz Mosso		86 62
12	"	"	Id.	" Marco Antonio Díaz		86 62
8	"	"	Id.	" Manuel Díez Bádenas		86 62

Logroño, 8 de Septiembre de 1916.—El Administrador de Contribuciones, Joaquín P. Rubio.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Herreras.

Tesorería de Hacienda

1702

En las certificaciones de descubiertos expedidas que se relacionan á continuación, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

Hallándose en descubierto los deudores comprendidos en esta certificación, de la cantidad que en la misma se menciona, y de conformidad á lo dispuesto en el

artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incursos en el apremio de primer grado y recargo del cinco por ciento sobre sus cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no satisfacen el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado; entréguese esta certificación al Arrendatario de la Recaudación de las Contribucio-

nes para que proceda á incoar el procedimiento de apremio.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción y para conocimiento de los contribuyentes á quienes interese.

Logroño, 9 de Septiembre de 1916.—El Tesorero de Hacienda, P. I., Jaime Orive.

**

RELACIÓN de los deudores á la Hacienda que han incurrido en el primer grado de apremio, y cuyas certificaciones de descubiertos se remiten al Arriendo de la Recaudación de las Contribuciones para que las realice por la vía ejecutiva.

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	CONCEPTO	IMPORTE Ptas. Cts.
632	D. ^a Juana Iñiguez	Leza de Río Leza	Derechos reales	9 04
633	Don Benito Pascual y otros	Hornos	Id.	8 20
634	Sra. Viuda de Lorenzo Pascual	Id.	Id.	3 83
635	Don Bonifacio Frías	Cenicero	Id.	26 95
636	" Juan Fernández Ruiz	Agoncillo	Id.	14 95
637	D. ^a Avelina Fernández Zorzano	Id.	Id.	75 80
638	Don Juan Fernández Ortiz	Id.	Id.	19 20
639	" Leonardo Ortiz	Villamediana	Id.	5 33
640	" Antonio Solana	Ausejo	Id.	18 57
641	" Jacinto Sánchez	Alfaro	Id.	8 18
642	" Eduardo Paracuellos	Logroño	Id.	148 13
643	" Jorge Muñoz	Id.	Id.	143 23
644	" Cándido Corral	Villamediana	Id.	13 33
645	" Santiago Alvarez	Sotés	Id.	35 45
646	" Paulino Oteiza	Fuenmayor	Id.	11 45
647	" Bonifacio Latorre Heredia y siete hermanos	Murillo	Id.	280 23
648	" Teófilo Latorre	Id.	Id.	144 16
649	" Pedro García y otros	Entrena	Id.	20 97
650	D. ^a Canuta Díez G. y otros	Jubera	Id.	16 89
651	" Carmen Blanco	Lardero	Id.	3 35
652	Don Julio Caneras Frías	Cenicero	Id.	9 "
653	" Luis Sáenz y otros	Id.	Id.	20 27
654	D. ^a Petra Gutiérrez	Id.	Id.	22 10
655	Don Gaspar Maguregui y otros	Sotés	Id.	31 81
656	D. ^a Piedad Pascuala García	Ribaflecha	Id.	6 40
<i>Total.</i>				1105 82

Logroño, 9 de Septiembre de 1916.—El Tesorero de Hacienda, P. I., Jaime Orive.

Administración Municipal

ARENZANA DE ARRIBA

1724

Confeccionado por la Comisión al efecto y visado por el Regidor Sindico, el presupuesto municipal ordinario para el año de 1917, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que pueda ser examinado por los vecinos y hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

Arenzana de Arriba, 12 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Evaristo Samaniego.

TREVIJANO

1723

Terminado el reparto de arbitrios extraordinarios de esta villa para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo en el plazo de ocho días y presentar las reclamaciones que crean justas.

Trevijano, 12 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Inocente Pascual.

EL VILLAR DE ARNEDO

1722

Formado por la Comisión de Hacienda, informado por el Regidor Sindico y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1917, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, donde podrán examinarlo todos los vecinos que lo crean conveniente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

El Viljar de Arnedo, 12 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Eustaquio Sáenz.

Logroño.—Imp. Provincial.